



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 715 – 2011- MPH/A

Ayacucho, **22 DIC 2011**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 195-2011-MPH/CM de fecha 20 de diciembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de setiembre del 2011, la señora Inés V. Acosta Chávez – Presidenta de la Asociación de Escritores de Ayacucho, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga el apoyo económico con la suma de S/ 800.00 nuevos soles para la premiación del segundo puesto en el "1er Concurso de Declamación Quechua";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 195-2011-MPH/CM de fecha 20 de diciembre del 2011, el Concejo Municipal acordó aprobar el apoyo económico por la suma de CUATROCIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 400.00) para la premiación del segundo en el "I Concurso de Declamación Quechua", a favor de la señora Inés V. Acosta Chávez. Asimismo, encargó a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico ascendente a la suma de CUATROCIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 400.00) para la premiación del segundo puesto en el "1er Concurso de Declamación Quechua", la misma que será representado por la señora Inés V. Acosta Chávez – Presidenta de la Asociación de Escritores de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal y Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el primer artículo del presente acto resolutivo, conforme a las normas internas de disponibilidad presupuestal de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte y Recreación, señora Inés V. Acosta Chávez, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUÁNCAHUARI TUROS
ALCALDE

